ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No.040.10.05.24.1176 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCAY ACCES TRANSPORTE VERTICAL S. A. S. IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 901.556.019-4

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA,** mayor de edad, vecina de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024 que ratificó el nombramiento y acta de posesión No.0447 del 7 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de Noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **JHON EDINSON MARTINEZ ERAZO**, también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1130.673.612 de Cali (Valle) en representación de ACCES TRANSPORTE VERTICAL S. A. S. NIT 901.556.019-4, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar y terminar el contrato No. 040.10.05.24.1176, previa las siguientes consideraciones: A)Que el valor total del contrato fue de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE($5.969.862.oo**) este valor incluye deducciones adicionales del 9.7% por concepto de estampillas, y retenciones de renta, IVA e ica. El pago se hará en una cuota una vez se reciba a satisfacción el mantenimiento correctivo del equipo por parte del supervisor, se presente la factura, la seguridad social y parafiscales, de acuerdo a la disponibilidad del PAC. B) QUE NO FUE NECESARIO REALIZAR OTRO SI. C) Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio 01 de NOVIEMBRE de 2024, hasta el día 26 de NOVIEMBRE de 2024. D) Que según el informe de supervisión/interventoría sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el 16 de DICIEMBRE de 2024, EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **E)** Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 26 de DICIEMBRE de 2024 **F)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **G)** Que con base en lo expuesto, se acuerda.

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato No. 040.10.05.24.1176 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024. celebrado entre el ***INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JHON EDINSON MARTINEZ ERAZO*** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	$ 5.969.862.oo

Valor adiciones	$0
Valor total del contrato	$5.969.862.oo
Valor pagado	$5.969.862.oo
Valor causado que no se ha pagado	$0
Valor total ejecutado	$5.969.862.oo
Valor saldo por ejecutar	$0
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	$0

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: $5.969.862.oo b) Valor total pagado por el INCIVA $5.969.862.oo c) Valor adeudado por el INCIVA, $0 pesos Mcte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad $0 pesos Mcte.

TERCERO: Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.24.1176 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024.CUARTO** EL señor **JHON EDINSON MARTINEZ ERAZO** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.24.1176 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024** en todas sus partes. **QUINTO**: En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido en CALI, a los 26 días del mes de DICIEMBRE del año 2024

EL INCIVA:

CONTRATANTE
EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
Directora-INCIVA

CONTRATISTA
JHON EDINSON MARTINEZ ERAZO
C.C. 1130.673.612

El. SUPERVISOR
JESUS ALVAOR ASTAIZA LOPEZ
CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRO SEDE CENTRAL